



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 550 / 2010

FECHA : 12 DE NOVIEMBRE DEL 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

ubicado en **DIEGO DUBLE ALMEIDA**

N° 1040 OSORNO

propiedad de **ELIANA PAREDES OYARZUN**

R.U.T. N° 8.278.685-6

Rol 1701-2

PERMISO OTORGADO N° 281

FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2005

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	103,74 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	103,74 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 57	DEL 06/10/2006	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 57	DEL 06/10/2006	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 764	DEL 26/09/2006	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 258	DEL 05/11/2010	SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
 ANGELA VILLARROEL MANSILLA
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un inmueble destinado vivienda cuya superficie aprobada es de 103,74 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Toledo Uribe

AVM/ESP/esp